

Viernes, 9 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de la Piscina Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Berrocalejo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa por persona, será la siguiente:

ENTRADAS:

Diario:

- Adultos: 2 euros.
- Niños/as y jubilados/as: 1,50 euros.

Festivos:

- Adultos: 2,50 euros.
- Niños/as y jubilados/as: 2 euros.

Se considerarán niños/as: de 5 a 12 años.

Se considerarán jubilados/as: mayores de 65 años.



Viernes, 9 de julio de 2021

3. Las entradas serán personales e intransferibles, y no podrán ser utilizadas por ningún/a otro/a miembro de la unidad familiar.
4. Se aplicará un descuento del 50%, sobre las entradas individuales, en el caso de aquellas personas que acrediten una minusvalía igual o superior a 33%.
5. Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.
6. Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizarán la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el/la usuario/a permanezca en el recinto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Berrocalejo, 6 de julio de 2021
Ángel Pedro Martínez Cáceres
ALCALDE - PRESIDENTE

